



TELÉFONOS

Cuadro Telefónico
(787)751-1912

Oficina de Seguridad
Ext. 2225, 2127, 3127

Decano
Ext. 2060, 2001, 2295

Decana Asuntos Académicos
Ext. 2000 2004/2055

Decano de Administración
Ext. 2002/2003

Decana de Estudiantes
Ext. 2011/2012

Primeros Auxilios
Ext. 2229

Capellán /Acomodo Razonable
Ext. 2032

Consejero
Ext. 2500

Oficina Servicios Generales
Ext. 2217/2163

Bomberos de Puerto Rico
(787)343-2330

Policia de Puerto Rico
(787)343-2020

Policia Estatal Hato Rey Oeste
(787) 777-0837 /0839

Emergencias Médicas
(Ambulancia)9-1-1
(787)343-2550

Manejo de Emergencias
(787)724-0124

Junta de Calidad Ambiental
(787)767-8181

Derrames Químicos: OSHA
754-5803; 9416;9420

Autoridad Energía Eléctrica
(787)521-3434

AAA
(787)620-2482

www.derecho.inter.edu

BOLETÍN DE SEGURIDAD 2019

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico cuenta con instalaciones preparadas para brindar un ambiente seguro a nuestros Estudiantes, Facultad, Empleados y Visitantes.

Con este propósito la Oficina de Seguridad de nuestra Facultad recopila datos y mantiene informada la comunidad universitaria velando porque todos los procesos de seguridad estén en estricto cumplimiento con el *Crime Awareness and Campus Security Act*, leyes estatales, federales y la reglamentaciones vigentes.

Nuestras oficinas se encuentran en el primer piso de la

institución entre el salón 104 y el Centro de reproducción.

En la Oficina de Seguridad pueden obtener los siguientes servicios:

- *ID de Estudiantes y Empleados.*
- *Permiso de Estacionamiento y permisos provisionales.*
- *Solicitud de servicios de la Guardia Universitaria*
- *Resguardo de objetos perdidos*
- *Reporte de Incidentes*

Nuestra Oficina de Primeros Auxilios se encuentra ubicada en el área de Seguridad.



LEY JEANNE CLERY

El Jeanne Clery Campus Crime Statistics Act Política y Seguridad del Campus (20 USC § 1092 (f)) es una ley federal originalmente conocida como la Ley de Seguridad del Campus, el cual requiere a los Colegios y Universidades en todo Estados Unidos revelar información sobre la delincuencia dentro y alrededores de sus campus. La ley está ligada a la participación de la institución en los programas federales de ayuda estudiantil y se aplica a la mayoría de las instituciones

de educación superior, tanto pública como privada. El Departamento de Educación de los Estados Unidos es quien vela que se cumpla con la ley.

La ley fue enmendada en 1992 para añadir el requisito de que las escuelas ofrezcan a las víctimas de agresión sexual en el campus ciertos derechos básicos, y se modificó de nuevo en 1998 para ampliar los requisitos de información. Las enmiendas de 1998 también se

denominan formalmente en la ley en memoria de Jeanne Clery. Las modificaciones posteriores en 2000 y 2008 añaden disposiciones relativas a la notificación sobre incidencias delictivas por agresiones sexuales y respuesta de emergencia de las universidades. Las enmiendas de 2008 también agregaron una disposición para proteger a las víctimas de delitos, "los denunciantes", y otros de represalia.



QUÉ HACER EN CASO DE TIRADOR ACTIVO

Desalojo

- ◆ Deje sus pertenencias.
- ◆ Ayude a otros a escapar, pero si es posible.
- ◆ Desaloje independientemente si los demás no lo hacen.
- ◆ Evite que otras personas entren al área de trabajo.
- ◆ No intente mover a los heridos.
- ◆ Mantenga sus manos visibles.
- ◆ Llame al 911 cuando sea seguro
- ◆ Siga las instrucciones de la policía.

Si el tirador está cerca:

- ◆ Cierre la puerta.
- ◆ Ocúltese detrás de algún mueble armario, escritorio.
- ◆ Ponga a vibrar su teléfono celular, para evitar sonidos que pueda localizarle.
- ◆ Mantenga la calma.

Proporcione al operador del sistema 911 o el Agente del Orden Público lo siguiente:

- ◆ Ubicación del tirador.
- ◆ Cantidad de tiradores.
- ◆ Descripción física de los tiradores y color de ropa.
- ◆ Armas utilizadas y la cantidad de estas.

Ocultarse

- ◆ Procure ocultarse de la vista del tirador activo.
- ◆ Agáchese si escucha disparos y arrástrese a un lugar seguro.
- ◆ De tener oportunidad y ver opciones seguras proceda a desalojar.



EN CASO DE FUEGO

Notas importantes en caso de incendios:

- Mantener la calma, el orden y control.
- Alertar a los que están cerca de usted.
- Seguir instrucciones del personal que está coordinando el desalojo del lugar.
- No retroceder a buscar nada.
- Si están atrapados por el humo, bajarse y gatear lo más alejado posible de la zona de peligro. Colocar un paño mojado en la boca y nariz para respirar mejor.
- Utilizar extintores y mangas contra incendio.
- Si es posible, desconectar la electricidad.

Utilice el Extintor :

- Localizarse a una distancia de 6 a 8 pies del fuego.
- Mantenga el extintor en posición vertical.
- Retire el pasador que rompe el sello de seguridad.
- Apriete los dos mangos a la vez, apuntando a la base del fuego.
- Haga un movimiento en forma de abanico (lado a lado) hasta que extinga el fuego.
- De no extinguirse retirarse lo mas alejado posible del fuego.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN



Para mantener un ambiente seguro en nuestra Facultad de Derecho es imprescindible obtener y portar la tarjeta de identificación para tener acceso a las entradas, salidas y áreas restringidas por magnetos. Esto aplica al Personal Administrativo, Facultad y Estudiantes. No está permitido entregar la tarjeta de identificación a terceros para que tengan acceso a la institución.

REGLAMENTO ACCESO, TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS F-1006-011R

ACCESO

5.1 Los portones y vías de acceso a los terrenos estarán controlados por los Guardias Universitarios y actuarán conforme a este reglamento.

5.2.6 Se permitirá la entrada de perros guías (**ADA Requirements**) en los vehículos de las personas que lo necesiten, pero no se autorizará la entrada de mascotas u otros animales.

6.1 Todo estudiante y empleado se les requiere tener un permiso para poder estacionar un vehículo en los terrenos de la universidad.

6.5 El permiso de acceso es un privilegio que no garantiza un estacionamiento y no implica responsabilidad por parte de la universidad o la protección del vehículo o de la propiedad dejada en el mismo.

REGLAS DE TRANSITO

7.8 No se permite el estacionamiento de ningún vehículo fuera del periodo establecido de estudio o trabajo a menos que exista una autorización por parte del Decano de Administración o Supervisor de Seguridad.

7.9 No se permite acceder transitar o estacionar en los terrenos de la universidad ningún vehículo que produzca ruidos excesivos.

7.13 El personal de la seguridad está autorizado por la unidad para operar un sistema de vigilancia electrónica, con el propósito de prevenir actos delictivos en áreas del estacionamiento.

* Todo vehículo debe estacionarse en reversa para fácil acceso a la salida en caso de emergencia.



MANUAL DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO Y ABUSO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO

La Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) es una institución comprometida con el desarrollo de profesionales íntegros, éticos y capacitados para contribuir al bienestar social. La UIPR como institución, aspira a proveerle a la comunidad universitaria y a la sociedad en general la oportunidad de compartir un entorno de aprendizaje sano y saludable teniendo consciencia de que el uso de alcohol, tabaco y otras drogas es uno de los problemas principales y

más alarmantes en nuestra isla y a nivel mundial. La UIPR está comprometida con desarrollar e implementar estrategias y actividades dirigidas a la prevención del uso de alcohol, tabaco y otras drogas con el propósito de que nuestra comunidad universitaria logre su pleno desarrollo en un clima de sosiego y respeto. Como parte de estos esfuerzos, la Universidad Interamericana de Puerto Rico declara como política institucional la lucha contra este problema social que nos

aqueja a todos. Ante esto, la institución desarrolló este Manual de Prevención que sirve como guía a la comunidad universitaria. En esta se incluyen las políticas institucionales sobre el uso de alcohol, tabaco y otras drogas.



ARMAS DE FUEGO

Para lograr un clima institucional propicio queda prohibida la posesión de armas dentro de los predios del Recinto o durante cualquier actividad patrocinada por la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Los únicos exentos son los agentes encargados del orden y seguridad pública debidamente

autorizados por el Gobierno de Puerto Rico o el Gobierno Federal. Cualquier persona que tenga licencia de portación de armas o de tiro al blanco, no está autorizada a entrar con armas al Recinto.



INCIDENTES REPORTADOS CATEGORIAS					AÑOS		
Ofensas Criminales					2017	2018	2019
Asesinato/Homicidio No Negligente					0	0	0
Homicidio Negligente					0	0	0
Ofensa Sexual					0	0	0
Robo					0	0	0
Agresión Agravada					0	0	0
Escalamiento					0	0	0
Hurto de Vehículo					0	0	0
Fuego Intencional					0	0	0
Arrestos por Armas					0	0	0
Referidos disciplinarios por armas					0	0	0
Arrestos por violaciones al uso o abuso de drogas					0	0	0
Referidos disciplinarios por uso de drogas					0	0	0
Arrestos por violaciones al uso de alcohol					0	0	0
Referidos disciplinarios por uso del Alcohol					0	0	0
INCIDENCIA DE DELITOS VAWA (Violence Against Woman Act)							
Acecho					0	0	0
Agresión Sexual					0	0	0
Órdenes de Protección					0	0	0
Violencia Doméstica					0	0	0
Violencia en Citas					0	0	0
CRIMENES DE ODIO							
Año	Raza	Género	Religión	Orientación Sexual	Estatus Social	Origen	Impedimento
2017	0	0	0	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0	0	0	0	0



CLERY ACT & Campus Security Authorities

Campus Safety and Security Survey Completion Certificate

The Campus Safety and Security data for
Inter American University of Puerto Rico-School of Law

242723

were completed and locked on August 21, 2019.

Thank you for your participation in the 2019 data collection.

This certificate was prepared on August 21, 2019.